

**EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXPIDE EL**

**ACUERDO No. 012**

**( MAYO 31 DEL 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN  
PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DESTINACIÓN ESPECIFICA, DEL INMUEBLE DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL  
CRUCERO - SEDE COROCITA MUNICIPAL; IDENTIFICADO CON FOLIO DE  
MATRICULA INMOBILIARIA No 148 - 65306 Y CEDULA CATASTRAL  
236600002000000270109000000000 A DESTINACIÓN INSTITUCIONAL .”**

El Concejo Municipal de Sahagún Córdoba, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numeral 1, Ley 1551 de 2012, artículo 32 Ley 136 de 1994, Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001

**CONSIDERANDO**

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia, establece que: "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 313 de la Constitución Política, que en su numeral 70 indica que es competencia del Concejo Municipal en su calidad de corporación administrativa de carácter territorial, reglamentar de manera general el uso de suelo en su respectivo municipio, lo cual comprende los bienes destinados a ser espacio público y reglamentar las funciones y garantizar la eficiente prestación de los servicios del Municipio.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales; al igual que velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Sahagún.



Que el Municipio de Sahagún es propietario de un inmueble rural, ubicado en LA COROCITA el cual adquirió por medio de la Resolución No 3150 DEL 5 DE diciembre de 2022 debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sahagún en el folio 148 - 65306.

Que al momento de la legalización del predio, se tomó como destinación para el mismo, la que registraba en la cédula catastral INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO - SEDE COROCITA MUNICIPAL; pero en la actualidad, dicha sede educativa no funciona hace aproximadamente quince años.

Por lo anterior, se hace necesario que se cambie de destinación del predio referenciado, para que allí se pueda ejecutar y llevar a cabo la obra de construcción de una edificación necesaria para el funcionamiento del **A DESTINACION INSTITUCIONAL**, es decir, para que el Municipio de Sahagún pueda utilizar este terreno e invertir en el los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, cumpliendo así con los programas del Plan de Desarrollo Municipal y propender así el beneficio de la comunidad residente en la Corocita y a fin de garantizar el goce y disfrute de los derechos colectivos y acceso a la infraestructura de servicios que garanticen la sana convivencia de los habitantes.

Al respecto debemos anotar que, la Secretaría de Planeación Municipal, se expidió certificación, en la que se hace constar que, sobre el predio que se pretende realizar cambio de destinación figura como INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO - SEDE COROCITA MUNICIPAL y del cual se pretende realizar cambio de destinación; identificado así: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO - SEDE COROCITA MUNICIPAL, dirección: LA COROCITA, cédula catastral N. 236600002000000270109000000000. El cual está alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** CON EL LOTE 0110 DE LA MANZANA CATASTRAL RURAL 0027 EN 54,13M; **SUR:** CON EL LOTE 0270 DE LA MANZANA CATASTRAL RURAL 0027 EN 51,55M; **ESTE:** LINEA QUEBRADA DESE EL PUNTO 1 AL PUNTO 3 CON EL 0270 DE LA MANZANA CATASTRAL RURAL 0027 EN 108,35M; **OESTE:** LINEA QUEBRADA DESDE EL PUNTO 4 AL PUNTO 6 CON VIA PUBLICA EN 118,14M. Con un área total de 6351,23mts<sup>2</sup> MTS.

Que en el acto administrativo se expresó que el uso de ese inmueble era exclusivamente como INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO - SEDE COROCITA MUNICIPAL, y que corresponde a los concejos reglamentar los usos de suelos, y dar cumplimiento en su totalidad a las necesidades de la comunidad; resulta imperioso realizar cambio de destinación de un predio de propiedad de la Administración Municipal, y es deber del Municipio propender el Bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el progreso de los mismos como lo indica la Constitución Política y la Ley.



**ACUERDA**

**ARTICULO 1º** Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Sahagún, para que realice cambio de destinación específica, al inmueble INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO - SEDE COROCITA MUNICIPAL y en adelante tenga como destinación INSTITUCIONAL.

**ARTICULO 2º**

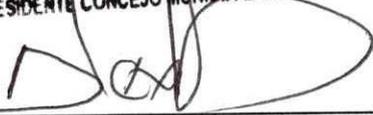
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el marco de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sahagún, a los 31 día del mes de mayo del año 2024.

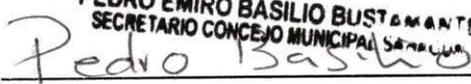


**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE SAHAGÚN  
NIT. 812.000.239-9  
**ALEXANDER HERRERA BULA**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SAHAGÚN

  
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDER JAVIER HERRERA B.**  
PRESIDENTE.



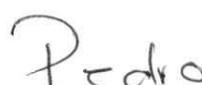
**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE SAHAGÚN  
NIT. 812.000.239-9  
**PEDRO EMIRO BASILIO BUSTAMANTE**  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL SAHAGÚN

  
\_\_\_\_\_  
**PEDRO EMIRO BASILIO BUSTAMANTE**  
SECRETARIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAHAGÚN CÓRDOBA

**CERTIFICA**

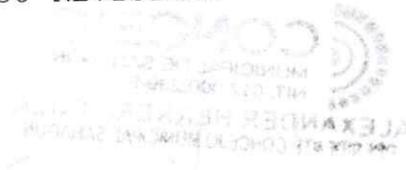
QUE: EL PRESENTE ACUERDO RECIBIÓ SUS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS  
EN DOS (2) SESIONES DISTINTAS, LOS DIAS VEINTICUATRO (24) Y  
TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE MAYO DE 2024.



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE SAHAGÚN  
NIT. 812.000.239-9  
**PEDRO EMIRO BASILIO BUSTAMANTE**  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL  
**PEDRO EMIRO BASILIO BUSTAMANTE**  
Secretario General

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN CÓRDOBA**

UNA VEZ PUBLICADO ENVÍESE COPIA A LA OFICINA JURÍDICA DE LA  
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA PARA SU REVISIÓN.



**JAIRO ANDRÉS BALMACEDA OTERO.**  
Alcalde Municipal.



📍 Calle 14, N. 10-30 Palacio Municipal

✉ [concejomunicipaldesahagun-cordoba@hotmail.com](mailto:concejomunicipaldesahagun-cordoba@hotmail.com)

📷 [@concejodesahagun](https://www.instagram.com/concejodesahagun)